



Zumaia Udala

AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA

Anuncio

El Alcalde de Zumaia, en virtud del **Decreto de alcaldía 397/2016**, resuelve lo siguiente:

Beca de Investigación:

El área de Igualdad del Ayuntamiento de Zumaia abre una convocatoria para optar a una beca de investigación. La finalidad de la misma es realizar **un diagnóstico sobre la situación de los cuidados a personas mayores y personas en situación de dependencia, en Zumaia.**

1. Tema de investigación

El tema de investigación es el siguiente: Diagnóstico sobre la situación de los cuidados, por un lado, a personas mayores, y por otro, a personas en situación de dependencia, en Zumaia.

El cuidado es imprescindible para el sostenimiento de la vida. La beca la hemos querido delimitar, de alguna forma, para ver cómo es el cuidado ofrecido a las personas mayores de Zumaia. Este trabajo de investigación quiere ser el punto de partida, para que en posteriores años se realicen otros estudios en lo referente al cuidado, para lograr una visión integral del mismo.

Cuando hablamos de cuidados nos referimos a las tareas de gestión y mantenimiento cotidiano de la vida y a salud, la regeneración diaria del bienestar físico y emocional de los cuerpos de las personas, del propio y del de las otras personas. Abarcan las diversas tareas con las que nos hacemos cargo de los cuerpos sexuados atravesados por afectos y desafectos. Se caracterizan por tener tanto una dimensión material encarnada (atender los cuerpos) como una inmaterial afectiva (atender las emociones). Son una actividad cuyo resultado se consume a la par que se realiza, en la que lo más relevante es el proceso en sí y la relación interpersonal que se genera.

Entendemos los cuidados desde una visión amplia y no los restringimos a la dependencia. Los cuidados **son una realidad de interdependencia**, y no pueden entenderse como las actividades que se realizan de forma unidireccional de personas

supuestamente autónomas a personas supuestamente dependientes. Todas las personas en todos los momentos de la vida necesitamos cuidados de distinta índole e intensidad. Existe un continuo entre las situaciones de autonomía y las de dependencia, en el cual las personas tenemos mayor o menor capacidad de cuidarnos a nosotras mismas y establecer relaciones de cuidado recíproco.

Por tanto, los cuidados pueden pensarse como aquellas actividades que reconocen la vulnerabilidad de la vida y su esencia común y, desde ahí, permiten a las personas ser autónomas.

Objetivos de la beca:

1. Analizar el cuidado de personas mayores desde la perspectiva de género (análisis cuantitativo y cualitativo)
2. Entender los cuidados como derecho universal
3. Conocer la organización social actual de los cuidados en Zumaia:
 - Quién cuida y por qué (por qué cuida o por qué es persona cuidadora)
 - Recursos: recursos públicos y privados (cuidado formal e informal), solicitudes de servicios públicos, medidas conciliadoras, subvenciones, grupos de ayuda, ayuda psicológica...
 - Características del cuidado en el entorno familiar, la carga de trabajo de la persona cuidadora principal, apoyo familiar recibido por las personas cuidadoras
 - Situación de las personas cuidadoras de servicios formales
 - Formación de la persona cuidadora
 - Condiciones laborales
 - Globalización de los cuidados y cadenas globales (vínculo entre inmigración y cuidado: qué le ha traído hasta aquí, qué ha dejado en su país de origen, si ha tenido posibilidades de traer a su familia, cómo vive el duelo...)
 -
4. Influencia del cuidado en la persona cuidadora, en distintos ámbitos (salud, relaciones, ocio y tiempo libre...)
5. Analizar el reconocimiento social del cuidado en Zumaia
6. Identificar los retos para un futuro y hacer propuestas de mejora de los cuidados

2. Requisitos que se deben cumplir para presentarse a la convocatoria para optar a la beca de investigación

Podrán participar en esta convocatoria para una beca de investigación todas aquellas personas que cumplan los requisitos para ello. Podrán presentarse las personas físicas, y el proyecto y la investigación podrán realizarse tanto individualmente como en grupo. En el caso de que se presente un grupo, se deberá nombrar a una persona responsable del mismo, y serán las características de esa persona las que se valoren. Asimismo, dicha persona será quien detente la responsabilidad principal para todo aquello que tenga conexión con el trabajo a realizar. En cualquier caso, si el trabajo lo va a realizar un grupo, además de esa persona responsable, el resto de las y los componentes del mismo deberán cumplir igualmente los requisitos mínimos mencionados.

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos

- No podrán ser beneficiarias de esta beca aquellas personas que se encuentren en alguna de las circunstancias definidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre de 2003). Cuando se trate de grupos, ni el grupo ni cada una de las personas que lo componen podrán incurrir en las prohibiciones mencionadas. (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l38-2003.tp.html)
- No podrán obtener la beca las personas que se encuentren incursas en procedimientos ya iniciados para el abono por vía de apremio de las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Zumaia, o con las instituciones autónomas o entidades dependientes del mismo, hasta que abonen efectivamente dichas deudas y queden saldadas. Como única excepción se contempla el que las deudas se hayan aplazado o se paguen a plazos, o que la ejecución de las mismas se haya cancelado.
- Estudios Universitarios: Título Universitario medio o superior (siempre y cuando sea del área social).
- Título de EGA o equivalente.

3. Documentación que se deberá presentar para optar a la beca

Para optar a la beca se deberán presentar los siguientes documentos:

- Proyecto de trabajo, en el que se recogerán los siguientes datos: Título, tema de investigación detallado, contexto teórico del tema de investigación, objetivos, metodología, cronograma, recursos a utilizar y bibliografía. El proyecto de trabajo constará de un máximo de 15 páginas. Se presentarán dos copias del proyecto en papel y una copia en soporte digital.
- Dentro del mismo sobre, pero en otro sobre cerrado, se indicará el título del proyecto y se describirán los datos de la persona o de todas las personas solicitantes, para poder contactar con ellas: Fotocopia del DNI, currículum de las personas solicitantes, certificados que justifiquen los méritos detallados en los mismos, títulos y, si la persona solicitante hubiera publicado algún trabajo, copia de la primera página del trabajo publicado. —Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Cuando se trate de grupos, declaración de que ningún miembro del mismo incurre en dichas prohibiciones.
- Declaraciones de la persona o personas solicitantes miembros del grupo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (Hacienda Foral y Recaudación Municipal) y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no tener concedida ninguna otra subvención, beca, recurso o ayuda con la misma finalidad en la Administración Pública o en instituciones públicas o privadas.
- La documentación a presentar y los proyectos se deberán enviar o entregar en la dirección abajo reseñada, para que les dé entrada en el registro de entrada del Ayuntamiento:

Ayuntamiento de Zumaia

Foruen Enparantza, 1

20750 Zumaia

Cuando las solicitudes para optar a la beca de investigación no se cumplimenten correctamente o falte alguno de los documentos requeridos, el Ayuntamiento de Zumaia instará a la persona solicitante a que presente el documento que falte o corrija el error detectado, concediéndole para ello un plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la notificación. Además, en caso de no cumplir con lo requerido, se dará la solicitud por retirada, siempre y cuando se haya dictado resolución según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Entrega de la propuesta

La entrega se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Zumaia, y las y los candidatos tendrán **hasta el 18 de julio (este inclusive)** para presentar sus candidaturas y proyectos. A las 14:00 horas del mediodía de la fecha señalada se cerrará el plazo para recibir candidaturas y proyectos. Toda la documentación indicada en estas bases se deberá presentar dentro de un sobre que contenga la siguiente inscripción: **diagnóstico sobre la situación de los cuidados a personas mayores y a personas en situación de dependencia, en Zumaia.**

5. Idioma

En virtud de lo dispuesto en el Plan de Uso del Euskera del Ayuntamiento de Zumaia, los documentos a presentar para participar en la convocatoria de la beca se presentarán en euskera. Asimismo, el idioma de trabajo para la beca de investigación (tanto escrito como oral) será el euskera, y el resultado del trabajo se presentará íntegramente en euskera, acompañado de un resumen del mismo con las principales conclusiones en castellano.

6. Tribunal

El tribunal será nombrado por el Ayuntamiento de Zumaia, y tendrá la siguiente composición:

- Concejala de Igualdad del Ayuntamiento o su representante.
- Técnica de Igualdad del Ayuntamiento o su representante.
- Responsable del Departamento de Servicios Sociales o su representante.
- Una persona experta en investigación feminista.
- El Foro de Igualdad de Zumaia.

7. Criterios de valoración de los proyectos.

- Calidad del proyecto de investigación: **50 puntos.**
- Claridad y viabilidad del trabajo de investigación, incluida la metodología y el cronograma: **20 puntos.**
- Realización de otras investigaciones especiales o trabajos semejantes a esta investigación: **10 puntos.**
- Itinerario, experiencia y preparación de las y los candidatos, individualmente o como miembros de los grupos, en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres y/o en el ámbito de los movimientos feministas: **20 puntos.**

En cualquier caso, la propuesta deberá incluir siempre el punto de vista feminista o de género, que será además un criterio excluyente.

Si las y los candidatos se presentan en grupo, se deberá nombrar a una persona responsable del mismo, y al realizar la valoración oportuna se tendrán en cuenta los datos de dicha persona.

Si en la valoración se produjera un empate entre dos o más candidatos, el tribunal resolvería por medio de una entrevista. Las personas candidatas que consigan la misma cantidad de puntos deberán defender su informe en la entrevista: entre 0-10 puntos.

Si en opinión del tribunal ningún trabajo fuera de menor interés o tuviera menor calidad, la beca se podría declarar desierta.

Las candidaturas preseleccionadas (o preseleccionada) serán convocadas a una entrevista en la que podrán defender y exponer su propuesta.

En la entrevista, la persona solicitante o persona que asume la coordinación del trabajo en grupo, deberá hacer una exposición y defensa de la memoria o propuesta presentada, valorándose la calidad de la misma en base a los resultados del trabajo de investigación y a la viabilidad de la conclusión del mismo. El tribunal podrá formular preguntas sobre lo expuesto, sobre el objeto de la beca y sobre los aspectos valorados en la misma.

8. Resolución

El tribunal hará una propuesta de adjudicación en base a la valoración realizada, en la que se indicará la persona o grupo seleccionado, así como una lista de solicitudes de reserva a la que poder recurrir en el caso de que la persona beneficiaria, o el grupo, retire su candidatura. Presentará, asimismo, una relación de solicitudes no admitidas, aduciendo las razones para ello, o, cuando proceda, las razones por la que ha declarado desierta la convocatoria.

La propuesta del tribunal será enviada a la Alcaldía, quien procederá a emitir resolución expresa de la concesión de la beca o, cuando corresponda, resolución por la que se deja desierta la beca. La resolución le será comunicada directamente a la

persona o al grupo beneficiario, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

El tribunal tomará una decisión sobre la adjudicación de la beca **antes del 4 de agosto**, y ese mismo día o el siguiente, se notificará la decisión a las personas interesadas. Si durante dicho plazo no se ha notificado resolución alguna a las personas o grupos presentados, se podrá considerar que se ha revocado la solicitud de la beca, siempre según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Duración de la investigación

Las personas que quieran participar en esta convocatoria, dispondrán **hasta el 18 de julio (este inclusive)** para presentar su propuesta de proyecto, y se procederá a la elección de una de esas propuestas.

Una vez elegida la propuesta más adecuada, se dispondrá del periodo hasta **el 4 de febrero de 2017 (6 meses)** para realizar el proyecto. Durante ese periodo, se deberá acudir a reuniones de seguimiento con la Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Zumaia.

10. Financiación del estudio

La beca estará dotada con **6.700 euros**, y dicho gasto estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. Dicha cantidad se abonará en tres partes: **El 40 % en el momento de seleccionar el proyecto, un 30 % cuando hayan transcurrido tres meses, después de haber entregado el informe, y otro 30 % una vez se haya presentado la investigación y la misma cuenta con la aprobación del tribunal.**

11. Reuniones de seguimiento

El Ayuntamiento de Zumaia establecerá unas horas de tutoría obligatoria para poder hacer un seguimiento de la investigación, que se harán efectivas por medio de reuniones de seguimiento.

12. Publicación

Se presentarán los trabajos originales, que no deberán haber sido publicados. No se admitirán trabajos premiados con anterioridad, ni traducciones, ni adaptaciones. El Área de Igualdad tiene derecho a no abonar la beca en el caso de que el trabajo premiado o los proyectos presentados no sean valorados como adecuados (en su totalidad o en parte) para ser publicados.

13. Propiedad intelectual

Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. El Ayuntamiento de Zumaia poseerá la propiedad del trabajo de investigación. Además, el Ayuntamiento se reserva el derecho de publicación del trabajo de investigación en su totalidad o en parte, durante un plazo de 4 años desde la entrega del mismo. Las o los autores no percibirán derechos de autor por dicha publicación. Asimismo, todo el material quedará en manos del Ayuntamiento de Zumaia, y difundirá el trabajo por los canales que considere adecuados, para fomentar la sensibilización ciudadana. El ayuntamiento tendrá que nombrar siempre a la persona autora o autoras, y se tendrá que cumplir totalmente la normativa que regula el derecho a la propiedad intelectual.

Si una vez transcurridos los cuatro años el Ayuntamiento de Zumaia no ha publicado el trabajo, las o los autores podrán hacer uso del mismo como consideren conveniente, siempre y cuando hagan mención de la beca concedida por el Ayuntamiento de Zumaia.

14. Recepción de los proyectos no seleccionados

Los proyectos que no sean becados podrán ser recogidos por la persona autora o autorizada en el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Zumaia, una vez transcurridos 20 días desde la publicación de la resolución.

15. Aceptación de las bases

La presentación a esta beca conlleva la aceptación de todas las bases. La decisión de lo que ocurra en cualquier situación no prevista en estas bases quedará en manos del tribunal.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias

—Deberán aceptar la beca concedida. Si en el plazo de quince días desde aquel en que se reciba la notificación de la concesión de la beca las personas beneficiarias – individualmente o por grupos– no la rechazan expresamente y por escrito, se considerará que aceptan la beca.

—La beca se deberá utilizar para la finalidad para la que se ha concedido, y se deberá informar al Ayuntamiento de Zumaia, según el calendario establecido para ello, del trabajo realizado y los resultados conseguidos, para su aprobación y aceptación.

—El trabajo de investigación deberá coincidir con el tipo de beca concedido y se realizará en euskera.

—Según lo establecido en la base 13, en todas las publicaciones y en la publicidad del trabajo realizado se deberá mencionar que dicho trabajo ha recibido ayuda del Ayuntamiento de

Zumaia, para lo cual se deberá reproducir la marca de la institución en el soporte publicitario. Se podrá obtener la marca solicitándola en el Ayuntamiento de Zumaia.

—Se entregará en el Ayuntamiento una copia del trabajo de investigación subvencionado en formato informático. El trabajo de investigación final se entregará en euskera al ayuntamiento, junto con un resumen en castellano de las conclusiones principales. Además, la persona autora tendrá que hacer una presentación pública de su trabajo de investigación dirigida a la ciudadanía. Para dicha presentación, tendrá que crear un soporte informativo en bilingüe (power point...), en el cual resumirá los principales puntos del trabajo.

En caso de no cumplir con estas obligaciones, la persona becada deberá devolver todo el dinero recibido.

17. Incumplimiento, procedimiento de devolución y procedimiento sancionador

En caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la Normativa de desarrollo de la misma, se podrá exigir la devolución de las cantidades recibidas y de los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se abonó la beca hasta el acuerdo de la fecha de devolución. El procedimiento de devolución se llevará a cabo según lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y la Normativa de desarrollo mencionados anteriormente.

Asimismo, se considerarán infracciones de la Administración los actos y omisiones clasificados en los apartados de subvenciones de la Ley 38/2003 de Subvenciones, y podrán ser objeto de castigo según lo regulado en la mencionada Ley y la Normativa de desarrollo de la misma, incluso como simple negligencia.

18. Recursos

Contra estas bases se podrá presentar recurso de reposición ante el órgano con capacidad de aprobar la convocatoria en el plazo de un mes, o bien se podrán recurrir las mismas directamente, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

En ambos casos, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases.

Zumaia, 15 de junio de 2016

El Alcalde, Oier Korta